

Ver Ordenanza 8186



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8037

Artículo-1º:--Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 7016/90, en lo concerniente a las calles José Ingenieros entre Cordero y Uriarte y Flores de Estrada entre Uriarte y José Ingenieros, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: "Artículo 1º:...calle José Ingenieros entre "Cordero y Uriarte de norte a sur; calle Flores de "Estrada entre Uriarte y José Ingenieros de sur a "norte".-

Artículo-2º:--Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de julio de 1995.-

H
~~REVISO~~

Francisco M. El Vilas
FRANCISCO M. EL VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MINISTERIO DE GOBIERNO N°
DE JUL 24 JUL 1995

II 407

Registrada bajo el No. 8037
A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

EN COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

